



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 076/2014
LEY DE FECHA 18 DE JULIO DE 2014

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SANTA
CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley;

EL CONCEJO MUNICIPAL DECRETA:

LEY MUNICIPAL QUE REGULA EL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL DEL TERRENO DE EQUIPAMIENTO UBICADO EN EL DISTRITO MUNICIPAL N° 2, U.V. N° 16, ENTRE LAS MANZANAS N° 95 Y N° 96, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 3.819.70 M², (S.E.D.E.S.)

ARTÍCULO PRIMERO.- De conformidad al artículo 16 numeral 4) de la Ley N° 482 de Gobierno Autónomos Municipales, artículo 14 numeral 4) del Reglamento General del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Disposición Transitoria Quinta de la Ley N° 247 de Regularización del Derecho Propietario e INFORME TÉCNICO LEGAL TAES - N° 006/2014, se **DECLARA COMO BIEN MUNICIPAL**, la superficie total de **TRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE 70/100 METROS CUADRADOS (3.819,70 m²)** ubicados en la zona Norte, Distrito Municipal N° 2, U.V. N° 16, entre las Manzanas N° 95 y N° 96, superficie que se detalla a continuación:

1.1.- TERRENO S.E.D.E.S.:

Ubicación: Zona Norte, U.V. N° 16, Distrito Municipal N° 2, ubicado entre las Manzanas N° 95 y N° 96, Manzana EQ.

Uso: Asistencial.

Superficie: 3.819,70 m²

1.2.- LÍMITES Y COLINDANCIAS:

Norte : Colinda con la Av. Pedro Ribera Méndez (Tercer Anillo Interno) y mide 49,00 m.

Sur : Colinda con la Calle Los Tureros y mide 51,79 m.

Este : Colinda con la Calle Cupesi (3A - P3) y mide 75,32 m.

Oeste : Colinda con la Calle Bibosi (3A - P2) y mide 83,30 m.

COORDENADAS WGS-84

PTO	X	Y
V1	481766.4192	8036286.2052
V2	481724.2266	8036286.0758
V3	481719.9772	8036292.0959
V4	481744.7057	8036360.9923
V5	481749.5969	8036363.9241
V6	481789.0400	8036358.1151
V7	481792.6329	8036352.1799
V8	481770.6540	8036289.2219



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Municipal el terreno de 3.819,70 m², ubicado en la zona Norte, Distrito Municipal N° 2, U.V. N° 16, entre las Manzanas N° 95 y N° 96 y constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como BIEN MUNICIPAL, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, conforme con lo señalado en el artículo 6 de Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372, modificada por la Ley N° 2717 de 28 de mayo de 2004 y la Disposición Transitoria Quinta de Ley N° 247 de Regularización del Derecho Propietario.

ARTÍCULO TERCERO.- A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal quedará facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y en cumplimiento proceder a la inscripción del Bien de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la oficina de Derechos Reales.

ARTÍCULO CUARTO.- La declaratoria de un bien de Dominio Municipal e inscripción como BIEN MUNICIPAL, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, ya que estas áreas corresponden a cesiones realizadas por concepto de urbanización.

ARTÍCULO QUINTO.- El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del estricto cumplimiento de la presente Ley.

Es dada en el Salón de Sesiones "Andrés Ibáñez" del Concejo Municipal del Gobierno autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra a los 18 días del año dos mil catorce.

Abog. María Angélica Zapata Velasco
CONCEJALA SECRETARIA a.i.

Sra. María Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA



POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 15 de agosto de 2014.

Ing. Percy Fernández Añez
H. ALCALDE MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA